

Segunda Reunión
Ginebra, 11 a 15 de septiembre de 2000
Tema 15 del proyecto de programa provisional

CONSULTAS OFICIOSAS SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONALES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6

Informe del Comité Permanente de Expertos en Remoción de Minas a la Segunda Reunión de los Estados Partes en la Convención

I. INTRODUCCIÓN

1. El Comité Permanente de Expertos en Remoción de Minas (CPE), establecido de conformidad con las decisiones y recomendaciones de la Primera Reunión de los Estados Partes, celebrada del 3 al 7 de mayo de 1999, se reunió en Ginebra del 13 al 15 de septiembre de 1999 y del 27 al 29 de marzo de 2000.
2. En la Primera Reunión de los Estados Partes se acordó, según el párrafo 25 del informe final de la Primera Reunión y su anexo IV, que Mozambique y el Reino Unido actuaran de copresidentes y los Países Bajos y el Perú de correlatores.
3. Participaron en una o en ambas reuniones representantes de 69 Estados, 8 órganos de las Naciones Unidas, la Comisión Europea, la Organización de los Estados Americanos, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Campaña Internacional de Prohibición de las Minas Terrestres y numerosas otras organizaciones competentes.
4. Las reuniones del Comité Permanente de Expertos recibieron apoyo administrativo del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (GICHD).

II. ASUNTOS EXAMINADOS POR EL CPE

5. El CPE pasó revista a la labor de examen y revisión de las normas internacionales de desminado humanitario. Se pusieron de relieve la importancia de hacer participar a todas las partes interesadas y la necesidad de velar por una difusión y aplicación eficaces de las normas. El CPE también examinó las condiciones necesarias para establecer un medio operacional propicio a la remoción de minas y la conveniencia de establecer directrices para ello.

6. El CPE recibió informes provisionales sobre el Study on the Use of Socio-Economic Analysis in Planning and Evaluating Mine Action (Estudio sobre la aplicación del análisis socioeconómico en la planificación y evaluación de las actividades contra las minas) que está realizando el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra por cuenta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sobre las actividades de Level 1 Survey (Estudios de nivel 1) del Survey Action Center (SAC) y sobre los efectos del desminado en los procesos de consolidación de la paz y reconstrucción.

7. El CPE examinó de qué modo podía contribuir a una mejor planificación y a la fijación de prioridades una información de mejor calidad, disponible tanto por escrito en carteras de posibles proyectos de acción antiminas como electrónicamente en sitios de la Web. Se hizo una presentación de *Mine Action Investments*, la base de datos del Servicio de Remoción de Minas de las Naciones Unidas (UNMAS).

8. Se examinaron los medios de mejorar la coordinación entre las partes interesadas. Se analizaron las posibilidades de mejorar la coordinación interna dentro de los países afectados por el problema de las minas y se propusieron modos de difundir mejor la información a nivel internacional.

9. Reconociendo la importancia de desarrollar una capacidad nacional sostenible en la mayoría de los casos y la valiosa contribución que podrían aportar las fuerzas armadas nacionales en determinadas circunstancias, el CPE examinó cuestiones relacionadas con la utilización de los servicios de las fuerzas armadas y la mejora de la formación para una gestión más eficiente dentro de los centros nacionales de acción antiminas.

III. MEDIDAS ADOPTADAS O EN CURSO RELATIVAS AL DESARROLLO DE INSTRUMENTOS Y MEDIOS CONCRETOS PARA AYUDAR A APLICAR LA CONVENCION

10. Con el apoyo activo del CPE y en nombre del Servicio de Remoción de Minas de las Naciones Unidas (UNMAS), el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (GICHD), está revisando las normas internacionales de remoción de minas, que se conocerán como las normas internacionales de desminado humanitario y contendrán un glosario de términos y terminología. Se observó que los miembros de la Campaña Internacional de Prohibición de las Minas Terrestres estaban revisando y ampliando las directrices vigentes y los principios de las buenas prácticas en materia de remoción de minas.

11. En respuesta a una propuesta de la primera reunión del CPE, el Canadá terminó la tarea de crear la base de datos del UNMAS, *Mine Action Investments*, de modo que los donantes pueden comunicar información sobre sus contribuciones financieras al desminado y sus políticas al respecto. La base de datos está en funciones, aunque se agradecería la transmisión de más datos.
12. El CPE encomió el *Portfolio of Mine Action Projects* (cartera de proyectos de acción antiminas) publicado por el UNMAS y el *Compendium Document* producido por Handicap International (HI)/Mine Advisory Group (MAG)/Norwegian People's Aid (NPA), como base útil para la identificación de proyectos de desminado que merecen recibir apoyo.
13. El UNMAS informó sobre el Sistema de Gestión de Información para Actividades Relativas a las Minas (IMSMA), instrumento de planificación de la acción en los países afectados por el problema de las minas que fue acogido con gran interés y apoyo dentro del Comité Permanente.
14. Alertadas por el CPE, las Naciones Unidas han elaborado directrices para la utilización de los servicios de las fuerzas armadas locales en los programas de acción antiminas patrocinados por las Naciones Unidas.
15. El CPE tomó nota del sitio en la Web de la Campaña Internacional de Prohibición de las Minas Terrestres (www.icbl.org) y la propuesta de que todas las partes interesadas consideren la posibilidad de contribuir a él, incluso mediante la participación en "E-groups".
16. El CPE observó que el *Monitor de Minas Terrestres* publicaría su segundo informe a tiempo para la Segunda Reunión de los Estados Partes y que se habían solicitado más recursos financieros para terminar el informe.
17. El CPE felicitó al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (GICHD) por haber establecido un sitio en la Web para la información sobre la labor del CPE, se comprometió a transmitir la información pertinente y exhortó a todas las partes interesadas a visitar y utilizar la sección correspondiente al CPE del sitio del GICHD.

IV. MEDIDAS ADOPTADAS O EN CURSO PARA AYUDAR A APLICAR LA CONVENCION

18. Sobre la base de una declaración hecha por el Canadá con respecto a la compatibilidad entre las normas internacionales de desminado y las obligaciones que impone el artículo 5 de la Convención, el CPE convino en que las obligaciones de la Convención y las normas internacionales no eran incompatibles.
19. Con el respaldo activo del CPE, el GICHD está realizando por cuenta del PNUD un estudio sobre la aplicación del análisis socioeconómico en la planificación y evaluación de las actividades contra las minas.
20. El Survey Action Center ha iniciado un programa de trabajo de estudios de nivel 1 (Level 1 Survey) en siete países y tiene proyectado iniciar otros más.

21. A propuesta del CPE, las Naciones Unidas acordaron considerar la posibilidad de recurrir más al Comité Directivo de Actividades de Remoción de Minas.

22. El CPE destacó la necesidad de contar con mejor información sobre las actividades relativas a las minas, además de la publicada en la revista *Landmines* y en el sitio en la Web del UNMAS. El segundo informe del *Monitor de Minas Terrestres* estaría disponible para la Segunda Reunión de los Estados Partes y se consideraría la posibilidad de ingresar la documentación de las partes interesadas (por ejemplo, los planes nacionales y los criterios de los donantes) en los sitios en la Web.

23. Alentado activamente por el CPE y a petición del PNUD, Cranfield Mine Action está elaborando, con el apoyo del Reino Unido, planes de estudio y material didáctico para mejorar el conocimiento y las competencias de los administradores de las actividades de desminado; el primer curso para administradores de nivel superior tendrá lugar de julio a septiembre de 2000. El CPE observó que los cursos siguientes se organizarían a nivel regional y nacional y que se necesitaría el apoyo de los donantes a la participación.

24. El CPE elogió la iniciativa de Nicaragua de recopilar información sobre los mecanismos nacionales de coordinación (interna) y las prácticas óptimas en esa materia, alentó a llevar adelante la iniciativa y propuso que todas las partes interesadas considerasen la posibilidad de contribuir a ella.

25. Se pidió al UNMAS que considerase la posibilidad de hacer participar más directamente a los donantes en la reunión internacional anual de directores y asesores de la Campaña de Remoción de Minas.

V. RECOMENDACIONES HECHAS POR EL CPE

26. El CPE recomendó que todas las partes interesadas contribuyesen al proceso UNMAS/GICHD de revisión de las normas internacionales para la acción antiminas y exhortó a la amplia participación de los países afectados por el problema de las minas. Recomendó además que el UNMAS informara oficialmente a los países, por conducto de sus misiones en Nueva York, de la posibilidad de formular sus observaciones, con miras a que el UNMAS presentase las normas revisadas a la Asamblea General de las Naciones Unidas (55º período de sesiones). Además, se recomendó que las autoridades nacionales de los países afectados por las minas, los donantes y los organismos de desminado velasen por la aplicación de las nuevas normas.

27. El CPE recomendó que se considerara la posibilidad de difundir eficazmente las normas internacionales revisadas (incluida la traducción de las normas) y de que el Grupo de Apoyo de las Actividades Relativas a las Minas (MASG) desempeñara un papel activo de difusión de estas normas junto con otras directrices de buenas prácticas, como las directrices de Bad Honnef.

28. El CPE recomendó que el Comité siguiera examinando el proceso de examen y revisión de las normas internacionales para la acción antiminas, comprendidas las consecuencias de la aplicación de las normas a las condiciones del desminado de emergencia.

29. El CPE recomendó que el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, al preparar las directrices para establecer un medio operacional propicio a la remoción de minas, tomase en consideración los comentarios y observaciones hechos por los participantes en el Comité, incluido el Grupo de Trabajo sobre las Actividades Relativas a las Minas del ICBL.
30. Destacando la pertinencia de las directrices de Bad Honnef, el CPE recomendó que el HI, el MAG y el NPA revisaran y ampliaran las orientaciones y principios existentes de las buenas prácticas en materia de desminado humanitario.
31. El CPE recomendó que el PNUD y el GICHD presentasen a la Segunda Reunión de los Estados Partes los resultados preliminares de su estudio sobre la aplicación del análisis socioeconómico a la planificación y evaluación de las actividades contra las minas y que se siguieran estudiando los vínculos entre el marco para la vigilancia y evaluación de las actividades antiminas esbozado por el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (CIID) y el estudio del PNUD/GICHD.
32. Apoyando la labor del Survey Action Center en su programa de estudios de nivel 1 (Level 1 Survey), el CPE recomendó que el UNMAS/SAC difundiera las conclusiones de los estudios y subrayó la necesidad de recursos financieros para la realización de nuevos estudios.
33. El CPE recomendó que los donantes indicaran claramente sus criterios y requisitos para la financiación a fin de ayudar a los gobiernos y a las organizaciones de desminado necesitados de recursos a presentar propuestas que se ajustasen mejor a los criterios de financiación de los donantes.
34. El CPE recomendó que el UNMAS e HI/MAG/NPA se consultasen mutuamente al actualizar sus respectivas carteras de proyectos a fin de establecer los vínculos apropiados y evitar toda duplicación innecesaria de esfuerzos; que cada cual identificase los puntos de contacto correspondientes, y que otras organizaciones no gubernamentales consideraran la posibilidad de contribuir a estos documentos.
35. Reconociendo que la base de datos *Mine Action Investments* del UNMAS sería eficaz únicamente si era exacta y completa, el CPE recomendó que los donantes aportaran una información completa que actualizaran periódicamente. Además, recomendó que los países afectados por el problema de las minas verificasen la base de datos y notificasen al UNMAS toda incongruencia o insuficiencia y que el UNMAS considerase la posibilidad de incluir información sobre los recursos del sector privado en la base de datos.
36. El CPE recomendó que el UNMAS examinase la posibilidad de conectar los sitios en la Web de los países y las organizaciones pertinentes, y, de ser posible, considerase la posibilidad de incorporar información sobre los programas de desminado nacionales de los Estados afectados por el problema de las minas. Además, se recomendó que los países afectados por las minas aportaran textos para incluirlos en la base de datos o detalles de los sitios pertinentes de la Web para enlazarlos con el sitio del UNMAS.
37. El CPE recomendó que el UNMAS utilizara más los servicios del Comité Directivo Interinstitucional de Actividades de Remoción de Minas (integrado por las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas que participan en las actividades relativas a las minas, el

CICR y el ICBL) y tomó nota de la sugerencia de que el Comité Directivo considerase la posibilidad de la participación de organismos regionales.

38. El CPE recomendó que la Organización de los Estados Americanos y la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (CODAM) compartieran la experiencia regional en materia de desminado con el fin de reforzar la coordinación y la comprensión mutua.

39. El CPE recomendó que el UNMAS determinara otras formas de difundir información sobre las actividades de desminado, además de la publicación periódica de la revista Landmines y la actualización periódica de su sitio en la Web.

40. El CPE recomendó que se siguieran examinando las posibilidades de preparar directrices sobre la base de las lecciones aprendidas en la labor de desminado de emergencia en los casos de desastres naturales. Además, recomendó que el UNMAS, en caso de una crisis o una respuesta de emergencia por un problema de minas, comunicara periódicamente a las partes interesadas información actualizada sobre la situación de las minas en los países afectados.

41. El CPE recomendó que el CIID considerase la posibilidad de hacer extensiva a otros países la base de datos de Internet creada para Mozambique.

42. A la luz de su examen de las directrices del UNMAS para la utilización de los servicios de las fuerzas armadas en las actividades antiminas, el CPE recomendó: a) que el Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades de Remoción de Minas examinase el modo en que estas directrices se aplican en cada caso; b) que los Estados Partes y los donantes considerasen la posibilidad de formar a instructores militares en los países afectados por el problema de las minas; y c) que las partes ajenas a las Naciones Unidas interesadas en las actividades de remoción de minas aplicasen las directrices de las Naciones Unidas en todas las circunstancias en que fuera posible recurrir a las fuerzas armadas.

43. El CPE recomendó que los donantes y los organismos de ejecución considerasen un criterio multidisciplinario para las actividades relacionadas con las minas que previese, en su caso, otros elementos de acción contra las minas además de la remoción de minas, como la asistencia a las víctimas y la sensibilización al problema de las minas.

44. El CPE recomendó que se procediera oportunamente a la eliminación gradual de la asistencia directa a las capacidades nacionales a fin de reducir la dependencia de la asistencia externa (por ejemplo, la utilización de los servicios de auxiliares técnicos extranjeros) una vez que se hubiera desarrollado suficientemente la capacidad local.

45. El CPE recomendó que todos los agentes pertinentes mantuviesen un criterio flexible al seguir las directrices para las actividades relacionadas con las minas y las recomendaciones del Comité.

VI. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DE APOYO

46. Los informes y otros documentos relacionados con las dos reuniones del Comité Permanente de Expertos celebradas en septiembre de 1999 y marzo de 2000 pueden consultarse en el sitio en la Web del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, en www.gichd.ch.

47. La dirección de la base de datos del UNMAS *Mine Action Investments* es: www.un.org.Depts/dpko/landmines/.
